



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No: 151314089001-2020-00075-00
EJECUTANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
EJECUTADO: SEGUNDO CELEDONIO PULIDO RAMÍREZ Y OTRA
ASUNTO: AUTO ORDENA ENTREGA DE DEPÓSITOS

De acuerdo al informe secretarial que antecede, corresponde proveer sobre la solicitud de entrega de títulos judiciales existentes a ordenes de este proceso que formalizó el apoderado judicial de la parte demandante.

Vistas las diligencias se tiene que mediante auto proferido el 15 de julio de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución y a través de auto de fecha 12 de agosto siguiente se aprobó liquidación del crédito y de las costas, providencia que se encuentra ejecutoriada, por tanto, el este despacho procederá a despachar de manera favorable la solicitud, toda vez que la cuenta aprobada supera ampliamente el valor de los depósitos existentes.

Se advierte que la orden de pago se diligenciará a nombre del representante legal de la entidad demandante, o a favor de quien él autorice por escrito, habida cuenta que el apoderado judicial no cuenta con facultad para retirar títulos judiciales.

Acorde con lo expuesto el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales que se hayan constituido o se lleguen a constituir a ordenes de este proceso, hasta la concurrencia del valor de la liquidación del crédito aprobada. (art. 447 C.G.P.)

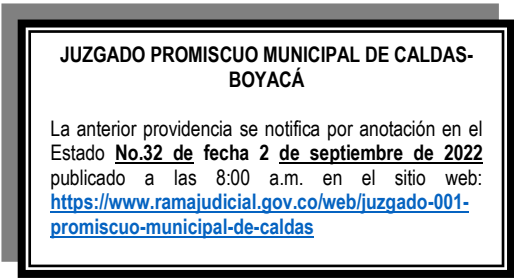
SEGUNDO: Por secretaria, una vez ejecutoriado este auto, a través de la plataforma correspondiente, autorícese el pago de los depósitos judiciales existentes a ordenes de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A., y déjense los soportes de pago tanto en el expediente como en la carpeta de títulos entregados que se tiene en OneDrive. **La orden de pago deberá diligenciarse a nombre del**

representante legal de la entidad demandante, o a favor de quien él autorice por escrito.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ



Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 918b4676d1a266545213620658787e8a5bff3987b43f26f454aa0b0906512cd2

Documento generado en 01/09/2022 09:04:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>